

“Por medio de la cual se rechaza una oferta en el Proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC0022025”

El Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros (E) de la Contraloría Distrital de Medellín, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los Decretos 111 de 1996 y Decreto 1082 de 2015, y las Resoluciones 467 de 2022, 0578 de 2024 y 0273 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015., la Contraloría Distrital de Medellín, publicó en la plataforma del SECOP II, los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria, resolución de apertura y pliego de condiciones definitivas del Proceso de **selección abreviada de Menor Cuantía No. SAMC0022025**, cuyo objeto es: “Prestación de servicios de diseño e implementación de una solución tecnológica integral, tipo sistema de información basado en tecnologías Microsoft, que permita la automatización de los procesos de la gestión de auditorías de la Contraloría Distrital de Medellín”.

Que para el mencionado proceso se estimó y calculó un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$398.000.000)**, incluido el IVA y los impuestos que por ley correspondan, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1012728 del 03 de febrero de 2025, expedido por la Directora de Recursos Físicos y Financieros (E) de esta entidad.

Que por medio de la Resolución No. 0228 del 12 de marzo de 2025, se dio apertura al presente proceso de contratación de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC0022025, vencido el término estipulado en el cronograma de este proceso, se recibió una (01) sola oferta de parte de la empresa **INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S.**, NIT 900486933-7.

Que de acuerdo al cronograma del mencionado proceso contractual los integrantes del Comité Evaluador y el Director Administrativo de Desarrollo Tecnológico realizaron la revisión de acuerdo al Rol asignado revisaron los requisitos habilitantes de la oferta y los anexos presentados por la empresa Infraestructura Virtual S.A.S., y mediante correo electrónico del 21 de marzo de 2025 el Director Administrativo de Desarrollo Tecnológico y Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros

ELABORÓ: NOMBRE Y APELLIDO: Liliana María Álvarez Gómez FIRMA: 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros (E) NOMBRE Y APELLIDO: Luis Alberto Gallego Moná FIRMA: 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros (E) NOMBRES Y APELLIDOS: Luis Alberto Gallego Moná FIRMA: 
---	--	--

1 de 4

RESOLUCIÓN N° 0281

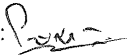
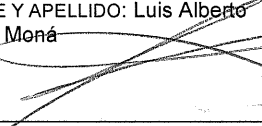
04 ABR 2025

Encargado manifestó: *“Verificada la información el oferente cumple con los requerimientos técnicos y de experiencia definidos en el último pliego de condiciones. Se debe solicitar a la persona que ejerce el perfil de gerente de proyecto adjuntar diploma de pregrado y posgrado”.*

Que siguiendo lo establecido en el cronograma del proceso contractual y de conformidad con la evaluación realizadas por cada uno de los miembros del comité evaluador, se elaboró el informe de verificación de Requisitos Habilitantes de la Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC0022025, el cual fue publicado en la plataforma Secop II el 25 de marzo de 2025, y en la parte de las conclusiones de este informe se sostuvo el proponente **INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S.**, identificado con NIT No: 900486933-7, **no cumple** con los requisitos Habilitantes que más adelante se detallan, los cuales hacen parte de la Capacidad Jurídica, a saber: 1) **Registro único de proponentes (RUP)**: La fecha de expedición del RUP no puede ser superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas, 2) **Certificado del boletín de responsables fiscales**, del Representante Legal y de la Persona Jurídica, 3) **Certificado antecedentes disciplinarios** del Representante Legal de la empresa, y 4) Anexar el Diploma o Acta de Grado del pregrado y posgrado de la persona que va a ejercer el perfil de gerente de proyecto.

Que el oferente **INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S.**, el 27 de marzo de esta anualidad, estando dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso contractual radico en la plataforma del SECOP II los documentos descritos en el informe de verificación de requisitos habilitantes, por lo que una vez realizado el informe de verificación de subsanación de requisitos habilitantes del proceso contractual SAMC0022025, el cual fue publicado en la plataforma Secop II el 28 de marzo de 2025, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 467 de 2022, el Comité Evaluador le recomendó al Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros (E) la adjudicación de este proceso.

Que el Director Administrativo de Desarrollo Tecnológico los días 1 y 2 de abril de esta anualidad, por fuera del plazo establecido en el cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC0022025, por medio de correos electrónicos manifestó en el primero de ellos: *“Revisados los certificados del gerente de proyecto, encuentro que dos de estos no se encuentran vigentes (...)”, específicamente el certificado de ITIL 4 Managing Professional Certificate y DevOps Fundamentals Examination, y en el segundo sostuvo: “Verificados los estudios previos del proyecto papeles de trabajo, encuentro que el equipo de trabajo del oferente debe cumplir con años de experiencia en temas específicos. En la documentación aportada no evidenció los certificados de dicha experiencia (...)”, lo anterior a pesar de que este funcionario por correo electrónico del 21 de marzo había señalado que la información del oferente Infraestructura Virtual S.A.S.,*

ELABORÓ: NOMBRE Y APELLIDO: Liliana María Álvarez Gómez FIRMA: 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros (E) NOMBRE Y APELLIDO: Luis Alberto Gallego Moná FIRMA: 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros (E) NOMBRES Y APELLIDOS: Luis Alberto Gallego Moná FIRMA: 
--	---	---

2 de 4



SC455-1



Certificado Número CMD-SG-00023

RESOLUCIÓN N° 0281

04 ABR 2025

ARTÍCULO 3: RECURSOS: Contra el presente acto procede solo el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante el Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros (E) de la Contraloría Distrital de Medellín, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del mismo, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, plataforma transaccional SECOP II.

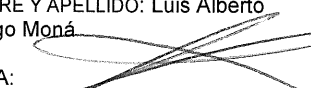
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

04 ABR 2025



LUIS ALBERTO GALLEGO MONÁ
Recursos Físicos y Financieros (E)

ELABORÓ: NOMBRE Y APELLIDO: Liliana María Álvarez Gómez FIRMA: 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros (E) NOMBRE Y APELLIDO: Luis Alberto Gallego Moná FIRMA: 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros (E) NOMBRES Y APELLIDOS: Luis Alberto Gallego Moná FIRMA: 
--	---	---

4 de 4



SC455-1



Certificado Número CMD-SG-00023

cumplía con los requerimientos técnicos y de experiencia definidos en el último pliego de condiciones.

Que debido a que los correos electrónicos remitidos por el Director Administrativo de Desarrollo Tecnológico son extemporáneos, es decir, por fuera del termino establecido en el cronograma del proceso contractual SAMC0022025 para la Publicación Informe de verificación de Evaluación de requisitos habilitantes (25 de marzo de 2025), esta entidad ya no puede requerir al proponente Infraestructura Virtual S.A.S., para que subsane esos documentos.

Que Colombia Compra Eficiente ha sostenido¹ que en razón a que la experiencia es un requisito habilitante, se podrá subsanar los documentos que la acrediten, no obstante los mismos deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, en caso contrario serán rechazadas las ofertas.

En merito a lo expuesto, se

RESUELVE:

Artículo 1. RECHAZO: Rechazar la oferta presentada por la empresa **INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S.**, NIT 900486933-7 en el Proceso de **selección abreviada de Menor Cuantía No. SAMC0022025**, cuyo objeto es: “Prestación de servicios de diseño e implementación de una solución tecnológica integral, tipo sistema de información basado en tecnologías Microsoft, que permita la automatización de los procesos de la gestión de auditorías de la Contraloría Distrital de Medellín”, en consecuencia declarar desierto el mencionado proceso de contratación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo.

PARAGRAFO: De persistir la necesidad, la unidad ejecutora deberá solicitar que se adelante un nuevo proceso mediante la misma modalidad de selección.

ARTÍCULO 2: PUBLICACION: Ordenar la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP-, plataforma transaccional SECOP II, del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

¹ Concepto N° Radicado: 2201913000003917 del 07 de junio de 2019

ELABORÓ: NOMBRE Y APELLIDO: Liliana María Álvarez Gómez FIRMA: 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros (E) NOMBRE Y APELLIDO: Luis Alberto Gallego Moná FIRMA: 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros (E) NOMBRES Y APELLIDOS: Luis Alberto Gallego Moná FIRMA: 
--	---	---